







CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA					
CIF/NIF/NIE					
D./DÑA.	NIF/I	NIE			EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DC	MICIL	.IO SOC	CIAL]
PAÍS MUNIC	IDIO				Lo poeta
MONIC	JIFIO				C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN					
RÉGIMEN CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA					
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO					
PAÍS MUNICIPIO					
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A					
D./DÑA.		NIF/NIE			FECHA NACIMIENTO Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAI
NIVEL FORMATIVO					NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO					PAÍS DOMICILIO
con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña					
con NIF/NIE, en calidad de (2)					
	DECI	LAR	AN		
Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente	contrat	to y, e	n su c	onse	cuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:
	CLÁU	JSUL	.AS		
PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3)					
incluido en el grupo profesional depara la realización de las funciones (4)					
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la					
Trabajo a distancia (5)					
	4:				and artifactor AC del Catabrita de las Tarbailedanas (C)
SEGUNDA: el contrato se concierta para realizar trabajos fijos-disco					i el articulo 16 del Estatuto de los Trabajadores (6)
dentro de la actividad cíclica intermitente de (7)					
La duración estimada de la actividad será de (8) La jornada estimada dentro del período de actividad será de					
y la distribución horaria estimada será					
·					o acuerdo de empresa
Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos mismo: SÍ NO	s fijos-di	iscont	tinuos	utiliza	ar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al

- 1) Director/a, Gerente, etc.
- 2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- 3) Indicar la profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.
- 4) Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.











TERCERA: la jornada de trabajo será:
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de
conforme a lo previsto en el convenio colectivo.
En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13): OSÍ ONO
CUARTA: la duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha, y se establece un período de prueba de (14)
QUINTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de
SEXTA : complemento de apoyo al empleo para personas trabajadoras que están percibiendo prestaciones por desempleo (17).
La empresa tiene autorizado un expediente de regulación de empleo (18)
○ sí
○ NO.
SÉPTIMA: la duración de las vacaciones anuales será de (19)
OCTAVA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de
NOVENA: el presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SÍ NO
El/la trabajador/a:
Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de
El/la representante de la empresa:
Que el/la trabajador/a de la empresa, D/Dña, nacido el, que presta
sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad), incluido en el grupo
profesional
trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de, con el número

Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.



El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.

Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el/la trabajador/a.

Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.

Diarios, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.

Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.

Indique la jornada del trabajador.







DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

UNDÉCIMA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de

en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

.....

Un mínimo del 25 % y un máximo del 75 %. En el supuesto de anticipación del acceso a la jubilación parcial en más de 2 años respecto a la edad ordinaria de jubilación, la reducción durante el primer año será entre un 20 % y un 33 %.



⁽¹²⁾ Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.

⁽¹³⁾ Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjunte el anexo si hay horas complementarias.

⁽¹⁴⁾ Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

⁽¹⁵⁾ Diarios, semanales, mensuales o anuales.

Salario base, complementos salariales, pluses.

Las personas trabajadoras que estén percibiendo subsidio por desempleo o prestación contributiva en las condiciones establecidas en la disposición adicional 59ª del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, podrá acceder al complemento de apoyo

⁽¹⁸⁾ No se podrá compatibilizar el subsidio o la prestación contributiva con el desempeño de un empleo por cuenta ajena cuando la contratación sea efectuada por empresas que tengan autorizado un expediente de regulación de empleo.









Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

INDEFINIDO ORDINARIOpág. 5
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADpág. 6
PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEOpág. 8
PARA PERSONAS TRABAJADORAS READMITIDAS TRAS HABER CESADO EN LA EMPRESA POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O ABSOLUTA
PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓNpág. 10
PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
PARA MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS, TANTO CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO LABORAL Y MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN, O PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO
PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
PARA PERSONAS QUE REALIZAN FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS
PARA PERSONAS PROCEDENTES DE UN CONTRATO FORMATIVO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORALpág. 15
PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN INDEFINIDOpág. 17
OTRAS SITUACIONESpág. 18

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.











☐ INDEFINIDO ORDINARIO		
	CÓDIGO D	E CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 0 0
	TIEMPO PARCIAL	2 0 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 0 0

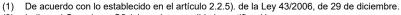








CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA	A PERSONAS CON DIS	CAPACIDAD
		CÓDIGO DE CONTRATO
		TIEMPO COMPLETO 1 3 0
		TIEMPO PARCIAL 230
		FIJO-DISCONTINUO 3 3 0
Que el/la trabajador/a, es persona con discapacidad por (2):		condición de tal como se acredita mediante certificación expedida
lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 d	e septiembre, en los términos	recho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con que determine el servicio público de empleo competente y a en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la
TRABAJADORES/AS CON DISCAPACII	DAD SIN ESPECIALES DIFIC	ULTADES PARA SU INSERCIÓN LABORAL (3)
	HOMBRES	MUJERES
MENORES DE 45 AÑOS	375 euros/mes	445,83 euros/mes
MAYORES DE 45 AÑOS	475 euros/mes	475 euros/mes
TRABAJADORES/AS CON DISCAPACII	DAD CON ESPECIALES DIFI	CULTADES PARA SU INSERCIÓN LABORAL (3)
	HOMBRES	MUJERES
MENORES DE 45 AÑOS	425 euros/mes	495,83 euros/mes
MAYORES DE 45 AÑOS	525 euros/mes	525 euros/mes
establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de s	septiembre, en los términos qu	cho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo le determine el servicio público de empleo competente y las l contrato. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10
en los servicios públicos de empleo a efectos de la	aplicación de las bonificacione	ral no se requerirá la inscripción como demandante de empleo s y podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes , en los términos que determine el servicio público de empleo
El/la trabajador/a proviene de un Centro Espe	ecial de Empleo.	
El/la trabajador/a proviene de un enclave labo	oral.	



⁽²⁾ Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.

Personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral. Artículo 2.2.2). de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE				
	CÓDIGO DE CON	NTRATO		
	TIEMPO COMPLETO 1	5 0		
	TIEMPO PARCIAL 2	5 0		
	FIJO-DISCONTINUO 3	5 0		
1 Que el trabajador/a es persona con capacidad intelectual límite, de acuerdo con lo establecido que tiene reconocida tal consideración como se acredita mediante certificación expedida por (1):	en el Real Decreto 368/2021, de 25 de ma	ayo y		
2 En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa podrá tener derecho a una requisitos establecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Dec que determine el Servicio Público de Empleo competente.				
Asimismo la empresa tendrá derecho a una bonificación mensual de la cuota a la Seguridad Soci trabajador/a contratado/a de 128 euros/mes, durante 4 años, de acuerdo con lo establecido en el	·	por		
3 En el caso de que el contrato se celebre a tiempo parcial la empresa podrá tener derecho a un establecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 368/2 que resulten de aplicar en proporción a la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda se correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona trabajadora 1/2023, de 10 enero).	021, de 25 de mayo y a las bonificaciones ser inferior, a efectos de la aplicación de los	s		
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.				









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CE EMPLEO	NTROS ESPECIALES DE
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
Que el/la trabajador/a, es persona con discapacidad y que tiene reconocida la condición de tal como se acre	edita mediante certificación expedida por
(1):	de (2)
en las condiciones siguientes (3)	
Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se co adaptaciones al puesto de trabajo:	ompromete a realizar las siguientes
y/o en caso de que el contrato sea a domicilio se realizarán los servicios de ajuste de personal y social sigui	
y/o en caso de que el contrato sea a dominino se realizaran los servicios de ajuste de personar y social sigui	
Los centros especiales de empleo que contraten indefinidamente a personas con discapacidad, tendrán dere del contrato, a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de a profesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de de 10 enero.	ccidente de trabajo y enfermedad
Asimismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Re septiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.	eal Decreto 818/2021, de 28 de
En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular julio y en el Estatuto de los Trabajadores.	el Real Decreto 1368/1985, de 17 de
 Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación. No podrá exceder de 6 meses. Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso, por el equipo multiprofesion 	ıal.











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS READ EN LA EMPRESA POR INCAPACIDAD PERMANENTE, TOTAL O ABSOL	
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
Señalar lo que proceda:	
La persona trabajadora cesó en la empresa por haberle reconocido una incapacidad permanent capacidad laboral y es readmitida en la misma empresa en su categoría o grupo profesional.	te total o absoluta recobrando su plena
La persona trabajadora cesó en la empresa por haberle reconocido una invalidez permanente y readmitida en la misma empresa.	pasa a incapacidad permanente parcial y es
La persona trabajadora es mayor de 55 años con incapacidad permanente y se reincorpora en s	su empresa con otra categoría.
La persona trabajadora es mayor de 55 años con incapacidad permanente y recupera su capac	idad y es contratada por otra empresa.
En estos supuestos la contratación indefinida a tiempo completo de estas personas trabajadoras dará durante 2 años, siempre que la readmisión no responda a un derecho de las personas trabajadoras a 15 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	
Si el contrato se celebra a tiempo parcial, la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de que esta pueda ser inferior a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos al 50 % de la trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	-
(1) Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.	









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN				
		CÓDIGO D	E CONTRATO	
		TIEMPO COMPLETO	1 5 0	
		TIEMPO PARCIAL	2 5 0	
		FIJO-DISCONTINUO	3 5 0	
do/a e inscrito/a en la oficina de empleo al m	enos 12 meses en los	s 18 meses anteriores a la co	ntratación.	
stablecidos en el artículo 21 del Real Decret bonificaciones:	o-ley 1/2023, de 10 e	nero, la contratación indefinic	a a tiempo	
HOMBRES	MUJERES			
110 euros/mes durante 3 años	128 euros/me	s durante 3 años		
128 euros/mes durante 3 años	128 euros/me	s durante 3 años		
	lo/a e inscrito/a en la oficina de empleo al m stablecidos en el artículo 21 del Real Decret conificaciones: HOMBRES 110 euros/mes durante 3 años 128 euros/mes durante 3 años	lo/a e inscrito/a en la oficina de empleo al menos 12 meses en los stablecidos en el artículo 21 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 el conificaciones: HOMBRES MUJERES 110 euros/mes durante 3 años 128 euros/mes 128 euros/mes I la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jorlicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornad	CÓDIGO D TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL FIJO-DISCONTINUO lo/a e inscrito/a en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la constablecidos en el artículo 21 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero, la contratación indefinidad conificaciones: HOMBRES MUJERES 110 euros/mes durante 3 años 128 euros/mes durante 3 años 128 euros/mes durante 3 años 128 euros/mes durante 3 años 128 euros/mes durante 3 años	







CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN S	TUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones cor ley 1/2023, de 10 enero. y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales comp	•
que pertenece al colectivo de:	
Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar r en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiari	-
Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo	anterior, por alguna de las siguientes causas:
 Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. 	Unidad Perceptora.
Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Prot	ección de Menores.
Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren er	procesos de rehabilitación o reinserción social.
Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empel el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto condicionales y exreclusos/as.	
Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de ene los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté in laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.	cluida en el ámbito de aplicación de la relación
Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades A	utónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Cor y Melilla.	nunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta
Otros colectivos que tengan acreditada la condición de persona en riesgo o situación de exclus competentes.	ión social por los Servicios Sociales
Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 20 del Real Decreto-ley 1/2023, o tiempo completo de personas trabajadoras en situación de exclusión social dará derecho a una bonifi durante 4 años.	
SÍ NO ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 será de 147 euros/mes durante 12 meses, y a partir de ese período será de aplicación una bonificación	
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jor trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en pa Trabajadores y en el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero.	rticular, a lo dispuesto en el Estatuto de los
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.	











A - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en	☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIM. VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, VÍCTIMAS DE TRATA DE SERE FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO LABORAL Y MUJERES EN C PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO	S HUMANOS, TANTO CON
Señalar lo que proceda: A - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la apli		CÓDIGO DE CONTRATO
Señalar lo que proceda: A - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VICTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VICTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL OLABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VICTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reduci		TIEMPO COMPLETO 1 5 0
Señalar lo que proceda: A - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgânica 1/2004, de 28 de diciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgânica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los		TIEMPO PARCIAL 2 5 0
A - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en		FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si se reúnen los requisitos establecidas en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años.	Señalar lo que proceda:	
de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % d		
competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona	de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo	23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de
de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por los Servicios Sociales competentes de (1): de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona		
competentes de (1):	de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo	37 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de
de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL Y MUJER EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación expedida por el organismo competente de (1):	\cup	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
de (1): de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona	de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABO PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29	RAL Y MUJER EN CONTEXTO DE
acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 en el supuesto D del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona	de (1):	
1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante 4 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona	·	
esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.		









	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITU EN EMPRESAS DE INSERCIÓN	IACIÓN DE EXCLUSIÓ	N SOCIAL
		CÓDIGO DE	E CONTRATO
		TIEMPO COMPLETO	1 5 0
		TIEMPO PARCIAL	2 5 0
		FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
de 13 comp	el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones contem 3 de diciembre, por la que se regulan las empresas de inserción y que acredita mediante certificación petentes de (1):	·	•
que p	pertenece al colectivo de:		
\bigcirc	Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar natu en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios c		n adoptada
0	 Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo ant Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Uni Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. 		ntes causas:
\bigcirc	Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Protecci	ión de Menores.	
\bigcirc	Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en pro	ocesos de rehabilitación o reins	serción social.
\bigcirc	Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 78 condicionales y exreclusos/as.		
0	Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluid laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por el R como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.	da en el ámbito de aplicación d	de la relación
\bigcirc	Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autón	nomas y las ciudades de Ceut	a y Melilla.
\bigcirc	Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comuny Melilla.	idades Autónomas y las ciuda	des de Ceuta
\bigcirc	Otros colectivos que tengan acreditada la condición de personas en riesgo o situación de exclusión s	ocial por los servicios sociales	competentes.
Seña	alar lo que proceda:		
\bigcirc	Si se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los términos est del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la empresa se bonificará en la cuota empresarial a la durante tres años, si el contrato se celebra a tiempo completo.	•	
\bigcirc	Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años o menores de 35 que tengan un grado la bonificación será de 147 euros/mes durante 3 años. (Disposición adicional sexta del Real Decret		
esta	contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jounda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada jadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).		•
Traba	o no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en partico ajadores, en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los artículos 5 al 9 de la Ley 43/2006, de 29 de o 0 de enero.	•	

(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS QUE REALIZAN FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS (1)				
		CÓDIGO D	E CONTRATO	
		TIEMPO COMPLETO	1 5 0	
	PERSONAS SIN DISCAPACIDAD	TIEMPO PARCIAL	2 5 0	
		FIJO-DISCONTINUO	3 5 0	
		CÓDIGO D	E CONTRATO	
		TIEMPO COMPLETO	1 3 0	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TIEMPO PARCIAL	2 3 0	
		FIJO-DISCONTINUO	3 3 0	
La persona trabajadora ha desarrollado formación práctica en la empresa contratante. La persona trabajadora es persona con discapacidad y tiene reconocida esa condición tal y como se acredita en la certificación expedida por (2) La contratación indefinida a tiempo completo por parte de la empresa donde está desarrollando la formación práctica dará derecho a una bonificación en la cotización de 138 euros/mes durante 3 años o toda la vigencia del contrato en caso de contratar a una persona con discapacidad. Artículo 25 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona trabajadora comparable. El citado límite de duración mínima de la jornada a tiempo parcial no resulta de aplicación al colectivo de personas con discapacidad. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).				
(1) Artículo 25 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. (2) Indicar el organismo oficial que ha expedido la certificación.				











CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS PROCEI FORMATIVO (FORMACIÓN EN ALTERNANCIA O PARA LA OBTENCIÓN DI DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL		
	CÓDIGO DE	CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
Que el/la trabajador/a ha estado contratado/a por una Empresa de Trabajo Temporal con un contrato form para la obtención de la práctica profesional) prestando servicios en la empresa usuaria, y sin solución de empresa tendrá derecho a la bonificación en la cotización a la Seguridad Social establecida en el artículo enero, con la siguiente cuantía, si el contrato se celebra a tiempo completo: HOMBRES: 128 euros/mes, durante 3 años. MUJERES: 147 euros/mes, durante 3 años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jor esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato se celebra a tiempo de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornado de la contrato d	continuidad se celebra este co 24 del Real Decreto-ley 1/202 rnada establecida en el contra	ontrato, la 3, de 10 de ato, sin que
trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).		









CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR			
	CÓDIGO DE	E CONTRATO	
	TIEMPO COMPLETO	1 0 0	
	TIEMPO PARCIAL	2 0 0	
	FIJO-DISCONTINUO	3 0 0	
SÍ NO , se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador.			
Las horas de presencia serán horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:			
El tiempo de presencia sea objeto de retribución o compensación de forma siguiente (señale lo que proc	eda):		
Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido.			
Retribución con un salario de cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.			
De cualquiera de las anteriores maneras.			
SÍ NO , se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el domicilio familiar.			
El régimen de las pernoctas será de	noches a la	semana	
· ·		semana.	
Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en	ei domicillo familiar.		
SÍ NO , se acuerdan prestaciones salariales en especie.			
La persona contratante tendrá derecho en la cotización empresarial a una reducción del 20 % por contingencias comunes. Si se cumplen los requisitos de la disposición adicional tercera bis del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, se podrá aplicar una bonificación del 45 % en el caso de familias numerosas, que será incompatible con la reducción del 20 % anterior.			
Asimismo se aplicará una bonificación del 80 % en las aportaciones empresariales a la cotización por de (Disposición adicional primera y disposición adicional séptima, apartado 4 del Real Decreto-ley 16/2022,	-	ía Salarial.	
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particula 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar famili compatible, el Estatuto de los Trabajadores		•	
La persona contratada tendrá derecho a la cobertura de contingencias de protección por desempleo y Forprevistos en la normativa aplicable.	ondo de Garantía Salarial en lo	s términos	
El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trá de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empl	·	/a de hogar	









⁽¹⁾ Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato formativo o de relevo.

⁽²⁾ Conversión en indefinido en Centro Especial de Empleo.

Indique la modalidad de contrato temporal que se convierte en indefinido. Se pueden convertir con derecho a bonificación los contratos formativos, de relevo, temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad y temporales en Centros Especiales de Empleo. Asimismo, se pueden convertir con derecho a bonificación en fijos discontinuos los contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias.









OTRAS SITUACIONES		
	CÓDIGO DE	CONTRATO
	CONTRATO EN GRUPO	9 9 0
	ALTA DIRECCIÓN	9 9 0
	OTROS	9 9 0









CLÁUSULAS ADICIONALES				
Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.				
T para que conste, se externa este contrate por impriedad ejemplar en en lagar y recina a continuación indicados, inmande las partes interesadas.				
En	a de	de		
El/la trabajador/a	El/la representante	El/la representante legal		
•	de la empresa	del/la menor, si procede		

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

